



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2177-2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, **24 AGO 2015**

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 74333 - 2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Pazo Chunga Jaime, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular de predio ubicado en el distrito de Sechura, provincia de Sechura y departamento de Piura; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el inciso 7 del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, Mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó el derecho de uso de agua, procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible, el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;



Que, mediante Resolución Administrativa N° 408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex- Administración Técnica del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor de Antón Antón Guillermo, para ser utilizada en el predio con código catastral 55400 de 0,7819 ha. y un volumen máximo anual de 13 369,40 m<sup>3</sup>; ubicado en el Bloque de Riego N° 95 Liberato - Tajamar, con código PMBP-05-B95, comprensión de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Sechura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 248-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al Bloque de Riego Liberato - Tajamar, con código PMBP-05-B058, un volumen máximo anual de agua de 17,00 Hm<sup>3</sup>, para un área bajo riego de 937,19 ha., en el ámbito de la Comisión de Regantes Muñuela Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios Sechura;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, mediante Informe Técnico N° 086-2015-ANA-AAA.JZ-V-ALAMBP-AT-HPCH;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que el recurrente acredita en sociedad conyugal la titularidad del predio mediante escritura Contrato Compra Venta de Bien Inmueble, inscrito en la Partida N° 04068333, asimismo, con la constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, demuestra que dicho predio no tiene deuda por tarifa de agua y/o retribución económica; dándose en ese sentido cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N°408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2177-2015-ANA-AAA JZ-V

ATDRMBP y otorgar nueva licencia a favor de la sociedad conyugal conformada por Pazo Chunga Jaime y Saba Yenque Florentina;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N°408-2005-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Antón Antón Guillermo, para el predio con código catastral 55400; quedando vigente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la sociedad conyugal conformada por Pazo Chunga Jaime y Saba Yenque Florentina; para el predio con código catastral 55400, con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: Embalse Poechos, C.D Daniel Escobar, río Piura, presa Los Ejidos, CD Biaggio Arbulu, Lateral L1: 8 de Diciembre y Lateral L2: Juliana Vieja; ubicado en el Bloque de Riego Liberato - Tajamar, con código PMBP-05-B058, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, políticamente ubicado en el distrito de Sechura, provincia de Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	CENTROIDE CORDENADAS UTM(WGS84, Zona 17M)		AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MAXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				Este	Norte		
PAZO CHUNGA, JAIME Y SABA YENQUE, FLORENTINA	02740599 02738225	-	55400	522188	9393195	0,7819	14 183

Con distribución desagregada mensual según el siguiente detalle:

Volumen Mensual en m3												VOLUMEN ANUAL (m3)
SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
843	951	859	692	2081	1627	2074	1902	1218	626	359	951	14 183

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Pazo Chunga Jaime, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Muñuela Margen Derecha, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Sechura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y RIEGO  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA  
DIRECTOR

